



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura
**Juzgado Promiscuo Municipal de
Villanueva, Santander**

j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO. VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE PEDRO NEL AYALA PINEDA
DEMANDADOS. JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS
RADICADO 2022-00096-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Villanueva (S), marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la parte demandada a través de apoderado contestó la demanda , atendiendo a la ley adjetiva prevé correr traslado a la contraparte por el término de 3 (tres días) (arts. 391 inciso 6o, del CGP). Asi mismo con fundamento en el art. 301 del CGP, se tendrá por notificado por conducta concluyente al demandado JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS a partir del día 9 de febrero de 2023.

Requerir a la parte demandante y su apoderado para que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 3º de la ley 2212 de 2022, aportando los soportes de que se compartieron los memoriales allegados al despacho a la contraparte.

NOTIFIQUESE

DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE
JUEZ

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy veintiocho(28) de marzo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 018 . Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria